

competencia constitucional y legal de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro del territorio cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo"; con un plazo de 40 días a partir del siguiente día de la entrega del anticipo, que fue el 20 de marzo de 2014 por 13 300,00 USD, en las obligaciones del contratista, se determinó:

*"...En virtud de la celebración del contrato, el Consultor se obliga para con el GAD Municipal de Chambo a prestar servicios de consultoría para el Análisis de viabilidad técnica de la **"ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD PARA ASUMIR LA COMPETENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE PLANIFICAR, REGULAR Y CONTROLAR EL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE PÚBLICO DENTRO DEL TERRITORIO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO"**; y todo aquello que fuere necesario para total ejecución del Objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y demás documentos contractuales (...)"*

Se observó que el producto número 14 del ítem 13 de los términos de referencia de los pliegos, no se cumplió e indica:

*"...13.- PRODUCTOS ... 14. Los productos antes mencionados serán socializados y validados por los actores de Tránsito y Transporte (ANT) y Comunidad Chambeña (...)"*

En el acta de entrega recepción de 30 de abril de 2014, entre el Administrador del Contrato, Fiscalizador y el Contratista, no se adjuntó y/o constó la validación de la Agencia Nacional de Tránsito y Transporte, porque los servidores institucionales, no verificaron ni requirieron el referido documento, ocasionando que no se haya liquidado el contrato ni amortizado el anticipo y que las garantías perdieran vigencia en julio de 2014, sin haberse efectuado gestiones para su renovación.

Los referidos servidores incumplieron los artículos 77 número 2 letra a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 70 "Administración del contrato", 75 "Garantía por Anticipo", de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública e Inobservaron la Norma de Control Interno 100-03, "Responsable del control interno".

Los resultados provisionales fueron comunicados, a los servidores relacionados en oficios 005, 021 AIGADCMH-2015 de 19 de octubre de 2015.

del 2015

Posterior a la lectura del informe, en oficio 001-AFCV-2015 de 11 de noviembre de 2015, el ex Director de Planificación indicó:

*"... En la reunión que se realizó el 6 de noviembre del presente mes entre el señor consultor, fiscalizador, administrador del contrato, auditor general interno, se dio lectura al informe en borrador donde el señor consultor se comprometió verbalmente de solventar documentos al auditor general interno para que continúe con el debido proceso (...)"*

Lo expresado por el servidor no modifica el comentario de auditoría, pues el consultor no presentó documentación adicional relacionada con el caso analizado.

### **Conclusión**

En el acta de entrega recepción de 30 de abril de 2014, suscrita entre el Administrador, Fiscalizador y Consultor, del contrato para la "Elaboración del Plan de Movilidad para asumir la competencia constitucional y legal de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro del territorio cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo", no se adjuntó y/o constó la validación de la Agencia Nacional de Tránsito y Transporte, porque los servidores institucionales, no verificaron ni requirieron el referido documento, ocasionando que no se haya liquidado el contrato ni amortizado el anticipo y que las garantías perdieran vigencia en julio de 2014, sin haberse efectuado gestiones para su renovación; incumplieron los artículos 77 número 2 letra a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 70 "Administración del contrato", 75 "Garantía por Anticipo", de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública e Inobservaron la Norma de Control Interno 100-03, "Responsable del control interno".

### **Recomendaciones**

#### **Al Administrador de Contrato**

2. Verificará que se cumpla con lo establecido en el contrato y en los términos de referencia, con el fin de salvaguardar los valores entregados por anticipos y garantías.

#### **Al Alcalde**

3. Dispondrá al Procurador Síndico efectuar acciones legales que coadyuve a recuperar el valor no amortizado por el consultor.

*al caso*



### **Falta de control y seguimiento a los convenios de pago**

De los 57 convenios de pago suscritos para recuperar las obligaciones a favor de la entidad, se determinó que 19 no cumplieron con los compromisos realizados y los recursos se encuentran pendientes de cobro a la fecha de corte del examen; situación producida porque la Juez de Coactivas-Tesorerera, no efectuó el seguimiento a los compromisos de los convenios, ni comunicó del particular al Abogado de Coactivas-Procurador Síndico, para que inicie acciones legales pertinentes, ocasionando que la entidad mantenga cuentas por cobrar por más de dos años.

La servidora antes referida, incumplió lo dispuesto en los artículos 77 número 3 letra a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 344 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Los resultados provisionales fueron comunicados, a la Juez de Coactivas-Tesorerera con oficio 24 AIGADCMH-2015 de 26 de octubre de 2015.

En oficio 047-PMJR-2015 de 26 de octubre de 2015, la ex Juez de Coactivas-Tesorerera, manifestó:

*"... Debo manifestar que como ex Tesorera Municipal se realizó notificaciones a los contribuyentes que se encontraban en mora con la institución, algunos de ellos realizaron convenios de pagos siendo en su gran mayoría cumplidos dichos convenios.- ... Hasta el 19 de mayo de 2014 (sic) que estuve como Tesorera se hizo el seguimiento respectivo a los convenios, como anteriormente le he mencionado no se ha iniciado juicios coactivos porque los certificados de gravámenes no están a nombre de los contribuyentes que están en mora... - Además no se pudo continuar con los demás juicios ya que el secretario de coactivas fue cambiado de puesto, quedándose estancado los juicios porque no había personal adecuado para poder continuar (...)"*

Lo expuesto por la servidora no modifica el comentario de auditoría, pues informa que se efectuaron notificaciones a los contribuyentes que se encontraban en mora, realizándose algunos convenios de pago, pero no informa sobre los 19 convenios que auditoría determinó que incumplieron los compromisos y no fueron recuperados a la fecha de corte del examen.

### **Conclusión**

Se determinó que 19 convenios de pago no cumplieron con los compromisos y no fueron recuperados a la fecha de corte del examen; situación producida porque la Juez

de Coactivas-Tesorerera, no efectuó el seguimiento a los compromisos de los convenios, ni comunicó del particular al Abogado de Coactivas-Procurador Síndico, para que inicie acciones legales, ocasionando que la entidad mantenga cuentas por cobrar por más de dos años; Incumplió lo dispuesto en los artículos 77 número 3 letra a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 344 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

### Recomendaciones

#### Al Tesorero

4. Realizará seguimiento a los compromisos firmados en los convenios de pagos, con el fin de recuperar los valores adeudados por los contribuyentes.
5. Comunicará al Procurador Síndico los convenios de pago incumplidos, para que inicie los juicios coactivos.

DI DIEZ

  
Ing. María Elizabeth Vallejo Villacís  
Auditor General Interno  
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo

**Anexo 1**

**Nómina de servidores relacionados con el examen**

Nombres y apellidos	Cargo	Período de actuación	
		Desde	Hasta
Iván Rodrigo Pazmiño Núñez	Alcalde	2014-05-15	Continúa*
Jorge Eudoro Romero Oviedo	Alcalde	2009-08-03	2014-05-14
Edgar Fernando Arias Ruiz	Director de Obras Públicas	2015-06-15	Continúa*
Mario Enrique Cayambe Cayambe	Director de Obras Públicas, encargado	2015-05-19	2015-06-14
Víctor Xavier Vellejo Rodríguez	Director de Obras Públicas	2014-05-15	2015-05-18
Alfonso Rómulo Borja Morocho	Fiscalizador Director de Obras Públicas, encargado	2014-05-14 2014-01-01	Continúa* 2014-05-13
Jorge Oswaldo Jara Morocho	Fiscalizador	2014-03-07	2014-05-13
Ramiro Fernando Orna Torres	Director de Planificación	2014-09-11	Continúa*
Jorge Ernesto Corral Guacho	Director de Planificación	2014-05-19	2014-08-29
Ángel Felipe Condo Vimos	Director de Planificación, encargado	2014-01-01	2014-05-14
Luz Elina Fiallos Bayas	Técnica Documentación y Archivo	2014-06-01	2014-07-15
	Jefe de Talento Humano, encargada	2014-07-16	Continúa*
José Luis Guamán Ríos	Jefe de Talento Humano	2013-11-11	2014-05-01
Hugo Demetrio Álvarez Delgado	Jefe de la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, encargado	2014-07-10	Continúa*
	Jefe de Talento Humano	2014-05-15	2014-07-15
		1997-01-13	2013-10-31
Ángel Roberto Rivera Rodríguez	Procurador Síndico	2014-05-15	Continúa*
Jaime Patricio Ingavélez Yánez	Procurador Síndico	2013-01-03	2014-05-14
José Antonio Paguay Barrionuevo	Director Financiero	2015-06-17	Continúa*
Lino Humberto Novillo Chiriboga	Director Financiero	2014-05-15	2014-05-30
Carmelina Margod Donoso Guevara	Directora Financiera	2010-04-06	2014-05-14
	Jefe de Contabilidad	2014-06-04	Continúa*

Narcisa de Jesús Cují López	Jefe de Contabilidad	2010-06-07	2014-05-31
	Contadora	2014-06-04	Continúa*
Miguel Ángel Solís Barragán	Tesorero Municipal	2015-06-19	Continúa*
	Analista de Tributación	2012-12-06	2015-06-18
Mirella Paola Moncayo Ortiz	Jefe de Rentas	2015-07-08	Continúa*
	Tesorería Municipal	2014-05-15	2015-06-18
Deysi Ana Tapia Guevara	Tesorero Municipal	2012-06-05	2014-05-11
Jorge Orlando Segovia Peñafiel	Jefe de Avalúos y Catastros	1991-12-04	2015-01-11
	Jefe de Ordenamiento Territorial, encargado	2015-01-12	Continúa*

\* Continúa a la fecha de corte del examen

4/